

lización calificada las acciones al portador números 1 al 27.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, en atención a que según la certificación de la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que acompaña a la solicitud, los indicados títulos-valoros han superado el índice mínimo anual de frecuencia y volumen de contratación definido en los artículos 36 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1987, de 30 de junio, y modificado por Real Decreto 1536/1981, de 13 de julio, durante los períodos exigidos por el artículo 43 del mismo Reglamento, para poder optar a la obtención de la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto-ley 7/1984, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones al portador anteriormente descritas adquieran la condición de títulos-valoros de cotización calificada.

Madrid, 8 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 11 de febrero de 1983), el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

19965 *ORDEN de 7 de julio de 1983 por la que se modifica a la firma «Forjas Alavesas, S. A.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, para la importación de Ferroatraiciones y otras Materias Primas, y la exportación de Barras de acero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Forjas Alavesas, S. A.», solicitando modificación del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de Ferroatraiciones y otras materias primas, y la exportación de Barras de Acero, autorizado por Orden ministerial de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo a la firma «Forjas Alavesas, S. A.», con domicilio en Portal de Gamarra, número 22, Vitoria (Alava) y NIF A-01-001833, en el sentido de que deberá incluirse la siguiente mercancía de importación, exclusivamente en régimen de Admisión Temporal:

14) Palanquilla de acero de fácil mecanización al S. Pb. P. de calidad SULFOR (equivalente a SAE-12 LI-4 ó AFSOR-5.300 Pb ó a DIN-9-S Mn. Pb. 28) con la siguiente composición centesimal: C menos de 0,15 por 100; Mn 0,85/1,60 por 100; Si, menos de 0,08 por 100; P 0,04/0,11; S 0,24/0,40; Pb 0,15/0,35 por 100; Cr menos de 0,15 por 100; Ni menos de 0,17 por 100; Mo menos de 0,06 por 100 y Cu menos de 0,22 por 100; Dimensión de 120 a 140 milímetros de lado. P. E. 73.71.55.

2.º Esta mercancía será importada única y exclusivamente para transformación y consiguiente exportación del producto que figura con el número III, 1.1: «Barras de acero al S. Pb. P. de fácil mecanización, quedando las mercancías de importación señaladas para el citado producto de exportación III, 1.1 en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1981, sin efecto.

3.º A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Como cantidades a tener en cuenta para la determinación del beneficio fiscal y por cada 100 kilogramos del producto III, 1.1 se deberán importar 108,80 kilogramos de las nuevas mercancías de importación de la p. e. 73.71.55.

b) Como porcentaje de pérdidas en concepto exclusivo de mermas el del 6,37 por 100.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente Hoja de Detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabado, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime convenientes realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente Hoja de Detalle.

4.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden Ministerial de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1981) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1983.—P. D. El Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19966 *RESOLUCION de 16 de julio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 60.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

SORTEO DE «VACACIONES»

1 premio de 100.000.000 de pesetas para el billete número 56538

Consignado a Elche.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 56537 y 56539.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 56501 al 56600, ambos inclusive (excepto el 56538).

799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 38

7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número 42292

Consignado a Manacor.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 42291 y 42293.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 42201 al 42300, ambos inclusive (excepto el 42292).

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número 28176

Consignado a Algeciras, Baena, Almansa, Sabadell e invendido.

2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los billetes números 28175 y 28177.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 28101 al 28200, ambos inclusive (excepto el 28176).

1.840 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

018	383	564	858
036	387	610	860
048	435	635	891
128	466	667	900
193	489	718	930
366	559	739	—

Esta lista comprende 10.944 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 87.552 premios, por un importe de 4.480.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19967 *RESOLUCION de 16 de julio de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de julio de 1983.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de julio de 1983, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000